

# BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
 PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:  
 Año..... 500,00 Ptas.  
 Semestre..... 300,00 »  
 Trimestre..... 200,00 »  
 Línea o fracción de línea..... 10,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 1.256  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

DELEGACION PROVINCIAL  
 SECCION DE MINAS  
 AVILA

La Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión de su número, nombre, mineral, pertenencias y término municipal:

719, «Pepita», Casiterita, 70, Peguerinos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Avila, 2 de Mayo de 1973.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

**Sección de Anuncios**

**OFICIALES**

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila*

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 55/73 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. señor D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Delfín Martín Barroso, representado por el Procurador D. Tarsicio González López y de la otra como demandado D. Gregorio Cifuentes Tiemblo, mayor de edad, casado, militar retirado, vecino de Avila, Carretera El Espinar, éste por su

incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades y.... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Gregorio Cifuentes Tiemblo y con su producto hacer completo pago al actor, de la cantidad de ciento cuarenta mil setecientos ochenta y nueve pesetas de principal y protesta y sesenta mil pesetas más para intereses legales de dicha suma condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga. Rubricado.—Fué hecha pública en su misma fecha».

Y para que sirva de notificación a dicho demandado se expide el presente en Avila, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —1.264

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo*

Don Juan-Manuel Sanz Bayón, Juez de Instrucción de la Ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias previas que en este Juzgado se siguen con el número 36/973, por muerte, lesiones y daños al haber colisionado el autobús M-946.435 y el camión PO-63.882, hecho ocurrido el día nueve de marzo último en el kilómetro 1'250 de la carretera C-605, Segovia-Zamora, término de Arévalo, se cita a los lesionados y perjudicados Ramón González Zurdo y Faustino Niño Huerta, ambos vecinos de Rasueros y actualmente en Suiza, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirles declaración

en las indicadas diligencias y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arévalo, a doce de Mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Juan-Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, José L. Muñoz Mellado. —1.253

*Alcaldu de Sotillo de la Agradada*

**SUBASTA DE VENTA DE TERRENOS**

El primer día hábil, transcurridos veinte que sean también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce de su mañana, se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de pliegos que hayan sido presentadas para optar a la subasta de la venta de una parcela de terreno, segregada del Monte 88 del Catálogo y sitio de la «Fuente de la Salud» o «Frontal», de una superficie de 25.500 metros cuadrados; y que linda por Norte, con carretera de Ramacastañas hoy Comarcal 501; Sur, Este y Oeste, con el mencionado monte número 88, de este término municipal, con destino exclusivo a la construcción de chalets, de cuya superficie se destinan 21.120 metros a la construcción de chalets, distribuidos en 46 parcelas y 4 380 metros restantes a viales y accesos a las mismas.

Tipo de licitación: El precio base de subasta es el de ciento cincuenta pesetas metro cuadrado (150) por cada uno de los 25 500 metros de que consta la parcela, por un importe total de 3.825 000 pesetas.

La venta de esta parcela debidamente autorizada, con destino único y exclusivo para la construcción de chalets, queda totalmente prohibido al adjudicatario la venta, cesión o permuta de ninguna de las 46 parcelas sin edificar.

La construcción de edificaciones, urbanización y dotación de servicios, se ajustará al Plan Parcial de Ordenación, redactado por el Ar

quitecto Don Juan Fernández del Pino, el que ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo. Las edificaciones no podrán ser superior a dos plantas, el plazo de construcción de chalets, urbanización de servicios y terminación de obra, será de cinco años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso del Ayuntamiento si estima la existencia de razones que aconsejen la prórroga, la que no excederá de dos años, contado desde la adjudicación definitiva.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones del Pliego, dará derecho a la rescisión del contrato volviendo la parcela enajenada al patrimonio municipal, con pérdida por el adjudicatario del precio que hubiera satisfecho por dicha parcela, y los trabajos realizados, ya que la finalidad de la enajenación es para que sea edificada, y una vez construída procederá el adjudicatario a la venta de chalets, bajo los precios y condiciones que estipule libremente con los compradores.

Los demás detalles acerca de la construcción, urbanización y dotación de servicios a que queda obligado el adjudicatario, figuran en el referido Plan y Pliego de condiciones, unidos al expediente, para examen y conocimiento de los interesados.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta o apertura de pliegos, durante las horas de diez a trece. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de compra de una parcela de terreno, al sitio del «Frontal» o «Fuente de la Salud», propiedad del Ayuntamiento de Sotillo de la Agradada». A cada proposición se acompañará documento que acredite haber constituido la fianza provisional, que asciende a 114.750

pesetas, fianza que podrá constituirse en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, fianza que se elevará por el adjudicatario al 5 por 100 del importe en que se le adjudique, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuando se concurre en representación se acompañará poder bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la Provincia de Avila, la proposición será reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas, y la declaración jurada con móvil de 0.50 pesetas.

El Presidente adjudicará provisionalmente la subasta al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas y la Corporación municipal posteriormente adjudicará definitivamente la subasta.

El que resulte adjudicatario dentro del plazo de los diez siguientes días en que le notifique la adjudicación, presentará en la Secretaría el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

En caso de incumplimiento del licitador de consignar la garantía definitiva, perderá la cantidad consignada como garantía provisional y se anulará de pleno derecho el remate, procediéndose a anunciar nueva subasta.

El Adjudicatario abonará a este Ayuntamiento, el importe en que le sea adjudicado, en la siguiente forma: El 70 por 100 del valor, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, y el 30 por 100 restante a los doce meses de esta adjudicación definitiva, en cuyo momento será otorgada la correspondiente escritura notarial de venta.

Todos los gastos que se originen por esta subasta, de anuncios, reintegros, escritura pública y demás que figuran en el Pliego de condiciones, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, transcurridos los diez días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones.

Sotillo de la Adrada, nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Manuel Sanchidrián.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad y vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., a..... de..... de 19....., enterado del anuncio y de las condiciones facultativas, y de los Pliegos de condiciones económico-administra-

tivas que sirven de base para la adjudicación de la subasta de la parcela segregada del Monte número 88 del Catálogo, al sitio «Fuente de la Salud» o «Frontal», de una superficie de 2 hectáreas 55 áreas aproximadamente, y por conocer de antemano acepta por esta superficie cualquiera que fuese la diferencia en más o en menos, y ofrece por la misma la cantidad de..... pesetas (en letra y número), obligándose a cumplir todas las condiciones que rigen para la subasta.

Acompaña resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida y declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha, firma y rubrica del proponente). —1.247

#### Ayuntamiento de El Barraco

#### ANUNCIO CONCURSO ORGANIZACION Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS TAURINOS

Por acuerdo de esta Corporación Municipal, aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para el uso de la Plaza de Toros, y contratación de la organización y celebración de los espectáculos taurinos con motivo de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia, consistentes en dos corridas de novillos toros los días 15 y 16 de septiembre próximo con cuatro toros y dos novilleros distintos con sus correspondientes cuadrillas en cada una de las tardes, y una becerrada para los jóvenes de la localidad con dos novillos, o en su lugar, un espectáculo Cómico-taurino Musical en la tarde del 17, o día que el Ayuntamiento acuerde, pudiendo en una de las novilladas incluir un novillo más para rejoneador o rejoneadora; se hace público a quien pueda interesar se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal vigente.

Si no se presentan reclamaciones, o resueltas, en su caso se anuncia concurso para la adjudicación de los citados espectáculos, pudiendo los concursantes Empresarios taurinos que deseen tomar parte, presentar sus proposiciones debidamente reintegradas en la Secretaría Municipal durante las horas de 10 a 13 en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al que corresponda la apertura de plicas con entera libertad sin sujeción al modelo, programándose conforme estimen oportuno, señalando en ca-

da caso la subvención que con arreglo a los espectáculos que figuren en cada proposición, pretendan exigir.

La Corporación podrá adjudicar con entera libertad este concurso a la persona que a su juicio, y a la vista de las proposiciones ofrezca mayores garantías y conveniencia a los intereses municipales, sin tener en cuenta la mayor o menor cuantía en la subvención solicitada, y en todo caso; declarar desierto el concurso si considerase excesivo el precio ofrecido.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil de transcurrido el plazo señalado para su presentación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en el concurso se constituirá en metálico en la Depositaria Municipal la fianza provisional de cinco mil pesetas que será elevada a veinticinco mil pesetas por el que resulte adjudicatario para constituir la fianza definitiva.

Si quedase desierto, se celebrará un segundo concurso sin más anuncios a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos diez días hábiles al de la celebración del primero, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día hábil anterior al que corresponda la apertura de plicas.

El Barraco, a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible). —1.245

#### Ayuntamiento de Candeleda

#### ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE

Transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a la hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos, de la Casa Consistorial la celebración del concurso para la adjudicación del programa de festejos taurinos a celebrar en esta villa los días 21 de agosto y 10, 11 y 17 de septiembre.

El acto será presidido por el Señor Alcalde, o persona que legalmente le sustituya.

Como base del concurso referido se establecen las cláusulas del pliego de condiciones, que obra en el expediente del concurso y que puede ser examinado, durante las horas de las diez a las catorce, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior, inclusive, de aquel en que corresponda la celebración del concurso.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, serán reintegradas con póliza de seis pesetas, firmadas y acompañadas de declaración jurada, expresiva de no alcanzar al licitador las incompatibilidades e incapacidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo. Esta documentación se presentará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas indicadas anteriormente.

Las personas o empresas que concurren mediante persona autorizada, lo harán mediante poder, declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Avila (capital).

Candeleda, a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Motilva.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha..... de..... de 1973, relativo al concurso para la adjudicación de los festejos taurinos que han de celebrarse en los días 21 de agosto y 10, 11 y 17 de septiembre de este año, en esta localidad, según pliego de condiciones que ha estado de manifiesto al público, se comprometo a llevar a efecto la ejecución del programa oficial, en todo caso, con las propuestas, además, que conserva a continuación, sometiéndose en todo momento, a cuanto en dicho pliego se consigna.

PROGRAMA ADICIONAL.— Aquí se expondrá, sucintamente, el programa adicional, al oficial previsto, que pueda mejorar aquel. (Fecha y firma del proponente). —1.263

#### Alcaldía de Vadillo de la Sierra

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para llevar a cabo la subasta pública para los aprovechamientos de la caza menor del Coto Privado de este término municipal, denominado El Humilladero, AV 10.159; de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentado por escrito las reclamaciones pertinentes.

Vadillo de la Sierra, catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible). —1.257